



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAR 2009

Expte. N° 0021/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. María Fernanda MAIDANA, Auxiliar Docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar el Doctorado en Antropología que dicta la Universidad de Brasilia-BRASIL, durante el período lectivo 2009.

QUE teniendo en cuenta los fundamentos de la misma y los plazos perentorios para su resolución, se decide otorgar a la citada docente, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) imputándose de la siguiente manera: UN MIL (\$ 1000,00) del Fondo de Capacitación Docente del citado Instituto, UN MIL (\$ 1.000,00) de los fondos otorgados por el Banco Patagonia, y PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), de gastos de funcionamiento del mencionado establecimiento.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por otorgado a la Prof. María Fernanda MAIDANA, Auxiliar Docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en concepto de ayuda económica para cursar el Doctorado en Antropología que dicta la Universidad de Brasilia-BRASIL, durante el período lectivo 2009.

ARTICULO 2º.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1º, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3º.- Tener por imputado el gasto que demande la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias de esta Universidad, conforme al siguiente detalle:

- UN MIL (\$ 1000,00) del Fondo de Capacitación Docente del IEM SALTA.
- UN MIL (\$ 1.000,00) de los fondos otorgados por el Banco Patagonia
- PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), de gastos de funcionamiento del IEM SALTA.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, IEM SALTA y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION - R - N°

0164-09